ayun.to de 2 de oct.e 200

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En la uilla de Zehegin a veinte y seis dias del mes de octubre de mill y seis.tos y cinq.ta y tres años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al serviçio de dios nro. s.r y de su mag.d y bien comun desta Republica y de los pobres como lo an de uso y costumbre según dispone el concejo que de presente son capitulares del dho concejo siguientes: su md. de don alonso lopez garzia de Zenon de mo[illegible] lugar theniente de cor.r destas villas por su mag.d y don fran.co carrero mergarejo alcalde ordinario de la dha villa por su mag.d perpetuo destas villas

Miguel Rubio Sanchez Rex.or
d. diego alberzuqle procurador sindico general
d. Esteban caballero collados Rex.or
Ju.o arch. Vaca Rex.or
Don Gomez ysnavier fiel exec.or destas villas
Juan Caballero ferrer Rex.or
Xpobal de caballero Rex.or
fran.co de molina Rex.or
Ant.o lloren te Rex.or
Ju.o caballero alcaraz Rex.or
D. diego de Yebra gongora Rex.or
D. Joachin martinez Gil Rex.or
Don saluador martinez Gil Rex.or

los quales aussi juntos en este ayuntamiento después de aver sido ambos los presentes en persona y los ausentes citados por mi el escriu.o para este ayuntamiento de la dha fee y en este estado entro en este ayuntamiento don Joseph fajardo y molina depositario general y receptor perpetuo de las rentas reales destas villas y en tiempo de dho don alonso lopez garzia ... dho G. el sobre escrito deçia a la muy noble y leal villa de Zehegin en su ayuntamiento q.e dios g.de y le mando abrir

2